



PREMIOS DEL COMERCIO DE SANTANDER

BASES

La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN convoca el concurso “Premios de Comercio de Santander”

1. CATEGORIAS DE PARTICIPACION

Se establecen dos categorías de Premios de Comercio de Santander además de una Mención Especial, que recibirán cada una los trofeos correspondientes:

1ª Categoría “PREMIO A LA CREATIVIDAD”

Es un reconocimiento a la innovación, la apuesta por las nuevas tecnologías y la adaptación al cambio de los establecimientos comerciales.

2ª Categoría “PREMIO AL MEJOR DISEÑO COMERCIAL”

Se busca el establecimiento que haya realizado una obra digna de reconocimiento por su originalidad, adaptación a la estructura existente, adaptabilidad al producto de venta, etc.

Mención Especial “PREMIO A LA TRAYECTORIA”

Es un premio a las personas que han dedicado su vida al comercio, que han dejado una huella reconocible en el sector, etc.

En las categorías 1ª y 2ª las candidaturas presentadas deberán haber realizado la inversión entre el 1/01/2016 y la fecha de finalización del plazo de solicitud.

2. BENEFICIARIOS

1.- Podrán participar en esta edición de los Premios de Comercio de Santander los comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento comercial, objeto de la inversión, se encuentre radicado en la ciudad de Santander y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en la lista de epígrafes del IAE, que figuran en el Anexo I de las presentes Bases.

2.- Tendrán consideración de establecimientos comerciales los locales, construcciones o instalaciones dispuestas sobre el suelo de modo fijo y permanente, cubiertos o sin cubrir, exteriores o interiores de una edificación, con escaparates o sin ellos, donde se

ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por menor de tal naturaleza al público.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACION

1.- Las solicitudes de participación en el concurso podrán presentarse por los comerciantes titulares de la actividad, o a través de una Organización Empresarial o Asociación de Comerciantes legalmente constituida, en las oficinas de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN (calle Vargas 47, Esc. Dcha. 3º puerta 6) o bien a la dirección de correo electrónico info@coercan.net

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria que se recoge a continuación:

a) Documentación del solicitante:

- En el caso de persona física, DNI del solicitante.
- En el caso de personas jurídicas: CIF y DNI del representante legal.
- Nombre y dirección del local comercial que participa.
- Categoría a la que se presenta

2.- El jurado podrá sugerir la presentación de candidaturas a quien considere que reúne méritos destacables.

3.- Concurrencia y compatibilidad. La presentación a uno de los premios será excluyente de la participación en el resto de los premios.

4.- La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN podrá solicitar la documentación complementaria que estime adecuada, para que el Jurado disponga de la información necesaria para poder emitir el fallo, requiriendo a los finalistas que la complementen en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no atender lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

En este caso la documentación complementaria que se indica a continuación:

a) Documentación acreditativa de la actuación llevada a cabo:

- Breve Memoria técnica que describa los méritos alegados para la obtención del premio en las diferentes categorías. La memoria podrá ser acompañada de aquellos elementos gráficos que completen la información.
- Si se dispusiera, se adjuntará como documentación gráfica complementaria fotografías del estado del establecimiento en la actualidad, anteriores a la intervención en el caso de rehabilitaciones, etc.

5.- La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN.

6.- El periodo de admisión de las solicitudes será **del 13 al 30 de noviembre, ambos inclusive.**

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará por el siguiente orden de prioridad o de importancia, según cada una de las categorías:

- Categoría “**PREMIO A LA CREATIVIDAD**”:
 1. Presencia de las nuevas tecnologías
 2. Innovación en el punto de venta
 3. Sistemas de fidelización
 4. Acciones promocionales

- Categoría “**PREMIO AL MEJOR DISEÑO COMERCIAL**”
 1. Adaptación de la obra a la idea de negocio
 2. Originalidad del diseño
 3. Accesibilidad
 4. Respeto al medio ambiente

- Mención Especial “**PREMIO A LA TRAYECTORIA**”
 - Antigüedad del comercio
 - Generación de comerciantes
 - Incidencia en el entorno comercial

5. JURADO CALIFICADOR

1.- El Jurado tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Un representante de la Federación de Comercio de Cantabria - COERCAN
- b) Un máximo de cuatro vocales relacionados con el sector, de los cuales, al menos dos de ellos, hayan sido galardonados con alguno de estos premios en ediciones anteriores.

6. PREMIOS

1.- Los premios serán los siguientes:

- Categoría “**PREMIO A LA CREATIVIDAD**”: TROFEO
- Categoría “**PREMIO AL MEJOR DISEÑO COMERCIAL**”: TROFEO
- Mención Especial “**PREMIO A LA TRAYECTORIA**”: TROFEO

La organización podrá complementar estos premios a los ganadores de las diferentes categorías con aportaciones de patrocinadores y/o colaboradores con el evento.

2.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 31 de diciembre de 2017.

3.- El fallo del Jurado será inapelable.

7. ACEPTACION DE LAS BASES

El hecho de presentarse a los Premios de Comercio de Santander implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases.

ANEXO I

LISTA DE EPIGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS INCLUIDAS

- Agrupación 64: todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes)
- Agrupación 65: todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes)
- Grupo 661: epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares)
- Grupo 691: epígrafes 691.1 (Reparación de equipos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo)
- Grupo 755: epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes)
- Grupo 856: todos los epígrafes. (Alquiler de bienes de consumo)
- Grupo 971: todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y otros similares)
- Grupo 972: todos los epígrafes. (Salones de peluquería e institutos de belleza)
- Grupo 973: epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras)
- Grupo 975: todos los epígrafes (servicios de enmarcación).